



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 132/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”

Que, con oficio N° 297-VINCOPP-UTMACH, la Ing. Katherine Guevara Correa, Analista de Pasantías y Prácticas III, Directora Subrogante de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite dos Convenios de prácticas pre-profesionales, para que sean analizados y autorizada su suscripción.

Que, con oficio N° 159-2015- PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente a los Convenios estableciendo lo siguiente: “...a) De la revisión al Convenio específico de Prácticas Pre profesionales con la EMPRESA TV CQ-15TV, se puede establecer las siguientes observaciones: 7. en los comparecientes realizar la corrección de la palabra “celebración” 8. En la cláusula PRIMERA: en el inciso tercero realizar la correspondiente separación y corrección de las palabras “servicio e información”. 9. en la cláusula TERCERA: en las que se compromete la UTMACH; en el literal “d” menciona a “cultivos acuáticos cultisa s. a” cuando el convenio se lo realiza con Pasaje TV CQ-15TV. 10- En la cláusula CUARTA: obligaciones de los estudiantes en el literal “c” corregir acorde a la institución en la que se va a realizar las practicas. 11. En la cláusula SÉPTIMA: corregir la casual quinta donde menciona al Ing. Contratista Ricardo Cuesta Alcívar. 12. Establecer el lugar en que se firma el presente convenio.- b) de la revisión al convenio de prácticas pre-profesionales con AGROCONSTRUCTORA S.A se puede establecer la siguiente observación: 2. Establecer el lugar en que se firma el presente convenio. Por lo tanto, una vez corregido dicho convenio es criterio de esta procuraduría se proceda con la suscripción.”

Que, conforme el criterio del Señor Procurador, se ha realizado las correcciones recomendadas en el texto de los convenios.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios de Prácticas Pre Profesionales con:

- **EMPRESA TV CQ-15TV**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 132/2015

Página 2

- **AGROCONSTRUCTORA S.A**
-

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en
Marzo 12 de 2015

Machala, Marzo 16 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL